

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Teléfono: (1) 2817051 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 32-2022-711 – ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LEONARDO CONTRERAS MARÍN

ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por **LEONARDO CONTRERAS MARÍN** en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.**
2. De conformidad con los hechos expuestos en el escrito de tutela, **VINCÚLESE** en calidad de accionada a la **UNIVERSIDAD DE LA COSTA, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**
3. **VINCÚLESE** a todos los participantes de la convocatoria proceso de ascenso DIAN – Convocatoria 2238 del 2021, para el cargo de inspector II, código 306, grado 06 ofertado mediante la OPEC No. 169451 convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Todos ellos podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Para tal efecto, **OFÍCIESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** para que den a conocer la existencia de esta acción con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de los participantes de la convocatoria proceso de ascenso DIAN – Convocatoria 2238 del 2021, para el cargo de inspector II, código 306, grado 06 ofertado mediante la OPEC No. 169451 convocado por la

Comisión Nacional del Servicio Civil, remitiendo a este Juzgado las constancias pertinentes.

4. En consecuencia, NOTIFÍQUESELE de manera inmediata a las entidades accionadas la iniciación de la presente acción constitucional, para que, dentro del término de un (1) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncien concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporten las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual se ordena remitirles copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y /o representación de las entidades accionadas, deberán acreditar en legal forma dicha calidad.

CÚMPLASE

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3207cb1b23f30df2ed4e2b8a6dc435fe5355f8a521067c27d18de3656c5db013**

Documento generado en 06/12/2022 03:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>